



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”**

**RESOLUCIÓN No. 079
Categoría sub 15-2018
Septiembre 6 de 2018**

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 021-17 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2018, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

- 1º. Informe Arbitral partido **LA TIENDA ROJA VS TIGRES F.C.**
- 2º. Llamado de atención clubes.
- 3º. Que jugada la última fecha de los grupos 21-24 1,7,18,22, 16, 17,19, 20,23,25,27 3,4,6,28 9.10,11,12,13,14,15, fueron expulsados los siguientes jugadores:

Que esta comisión revisó cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Informe Arbitral partido **LA TIENDA ROJA VS TIGRES F.C.**
DECISION DISCIPLINARIA; CLUB TIGRES FC. Pérdida del partido contra LA TIENDA ROJA, y EXPULSION DEL CAMPEONATO por grave infracción del artículo 93, ordinal E, del Reglamento de Campeonato.

CONDUCTA: Agresión física y verbal de varios jugadores del equipo **TIGRES FC** al grupo arbitral encargado de la dirección del partido

Se cita a los jugadores del club **TIGRES FC, GOMEZ MURILLO JEISON ARLEY** Comet # 4553896 e IBAGUEN POTES HADER ALEXANDER Comet # 3655392, para el día miércoles 12 de septiembre de 2018, a partir de las 3:00 pm en la sede de Difutbol Bogotá (Carrera 45 A # 94-06 PISO 3º.) para llevar a cabo diligencia de descargos en relación con los hechos ocurridos con ocasión del partido referido. Se solicita a los disciplinados acudir a la diligencia acompañados de personas mayores de edad, preferencialmente sus padres de familia.

ARTICULO SEGUNDO: Llamado de atención clubes
CLUB CHURT M. llamado de atención por infracción del artículo 10 del Reglamento del Campeonato

CONDUCTA: Por favor mejoren la demarcación del campo de juego

ARTICULO TERCERO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en la página www.difutbol.org recuerden que el artículo 58 Ítem 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la acumulación de tres (3) tarjetas amarillas da un partido de suspensión

ARTICULO CUARTO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la última fecha 21, 24, 1,7,18,22, 2,5,8,16,17,19, 20,23,25,27, 3,4,6,28, 9.10,11,12,13,14,15, con las siguientes fechas:

GRUPO.9

385014	LA TRIBU F.C.	GONZALEZ LIZARAZO, RONALD STEVEN	1 partido
2		Juego brusco grave	
367895	CLUB BABY SOCCER	CASTILLO PINEDA, JUAN SEBASTIAN	1 partido
2		Conducta antideportiva	



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”

GRUPO-11

292553 DEPORTIVO META GONZALEZ OSORIO, JHOHAN 4 partidos
6 ALEXANDER
Conducta antideportiva

GRUPO-12

455389 TIGRES FUTBOL CLUB GOMEZ MURILLO, JERSSON ARLEY En Investigación
6 S.A. Conducta violenta

365539 TIGRES FUTBOL CLUB IBARGUEN POTES, HADER ALEXANDER En investigación
2 S.A. Conducta violenta

291581 TIGRES FUTBOL CLUB CARABALI JOVEN, HASSAN STIVEN 2 partidos
1 S.A. Lenguaje ofensivo y grosero

GRUPO-13

368611 CHACARITA JUNIORS RODRIGUEZ GAITAN, SEBASTIAN 1 partidos
7 Desaprobar con palabras o acciones

283729 FUNDEFA DRAGON SALAZAR CONTRERAS, DAGUER 1 partido
8 FORCE BOGOTA ALEJANDRO
Conducta antideportiva

GRUPO-14

366922 SPARTA F.C. BEJARANO RENTERIA, JAIDER DAVID 1 partido
7 Conducta antideportiva

GRUPO-15

246403 MARACANEIROS ALFONSO CANTERO, CAMILO 2 partidos
1 Conducta violenta

359536 CLUB SPORT BOYS FORERO HERRERA, DANIEL EDUARDO 2 partidos
1 ACACIAS Conducta violenta

GRUPO-20

459813 PARAISO REAL BARRIOS HERNANDEZ, JHON JAIRO 2 partidos
1 Conducta violenta

GRUPO-21

290096 NUEVA GENERACION SALCEDO BENITEZ, GUILLERMO 1 partido
8 Conducta antideportiva

GRUPO-24

457699 NILMAR AREVALO PARDO, JHON KLEILER 3 partidos
1 Conducta violenta



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO
“DIFUTBOL”**

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Di futbol por el termino de tres (3) días

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los seis (6) días de septiembre de 2018.

COMISION DISCIPLINARIA

FDO ORIGINAL

GABRIEL ANTONIO HERRERA

agcch

DARIO RAMIREZ SERNA